

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	ANGELA MARÍA VAHOS URIBE
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE
Radicado	05001 40 03 028 2021-00456 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar IIPP y a Catastro

Toda vez que del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con M. I., 01N-17992 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, aportado a Doc. 53 se observa en la anotación 10 que no se indicó correctamente el Radicado del proceso en el cual se ordenó la inscripción de la demanda, se ordena oficiar a dicha entidad para que corrija tal situación, esto es, se sirva indicar en la anotación 10 de dicho certificado que el radicado del proceso es 2021-00456, y no 2021-21188.

De otro lado, sírvase oficiar a la oficina de Catastro Municipal de Medellín para que proceda a remitir a este Despacho, la información a la que se refirió en su respuesta al radicado 202110158627 del 27/05/2021 (ver doc. 36 Carpeta Principal).

Por la secretaría del Despacho, líbrense los oficios respetivos.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb91856a70f345bf3459aabcffeb99344f50e11d4a75a03d018a822277f80df**
Documento generado en 15/09/2022 11:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>